



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ref. Expte. Cudap 45908/2016

REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 07 SEP 2016

VISTO:

La Res. FCS 22/16 mediante la cual se designa como Secretario de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales al Mgter. Carlos Adolfo Cayetano LA SERNA;

CONSIDERANDO:

Que es necesario especificar con que cargo se remunerarán dichas funciones.

Que el Mgter Carlos LA SERNA se encuentra designado en un cargo de Profesor Titular DE (Cod. 101) en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de esta Facultad hasta el 30/04/2017 según Res. HCS 686/16.

Que se encuentra en trámite mediante Expte. Cudap 45840/2016 la rectificación presupuestaria de planta adecuando la misma a la actual estructura de gestión de la Facultad.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Remunerar al Mgter. Carlos Adolfo Cayetano LA SERNA (Legajo 27942) las funciones de Secretario de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales con un cargo de Secretario de Facultad TC (Cod. 415) a partir del día de la fecha y mientras dure la actual gestión normalizadora y reconocerle con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados entre el 8 de agosto y el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes a partir del 8 de agosto de 2016 al Mgter. Carlos Adolfo Cayetano LA SERNA (Legajo 27942) en un cargo de Profesor Titular DE (Cod. 101) en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de esta Facultad hasta el 30 de abril de 2017, conforme el Art. 49; Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente Res. HCS 1222/14.

ARTÍCULO 3º: El Mgter. Carlos Adolfo Cayetano LA SERNA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS Nº 12/85.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Notificar. Comunicar Oportunamente. Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SANTIYA ALEJANDRA CUPELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:

104